



CONFERENCIA GENERAL  
Tercer Período de Sesiones

RESOLUCION 50 (III)

Status de la Convención sobre Prerrogativas e  
Inmunidades del Organismo

Recordando que en sus Resoluciones 37 (II) y 2 (I-E), apeló a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho para que firmaran y ratificaran la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, aprobada mediante su Resolución 9 (I), de 8 de septiembre de 1969;

Observando que, hasta la fecha, esta Convención sólo ha sido firmada por ocho Estados Miembros y ratificada por uno, y

Teniendo presente que el incremento de las actividades del Organismo, en conformidad con los objetivos y las finalidades del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, requiere que la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades esté en vigencia con respecto a la totalidad de sus Estados Miembros,

Resuelve:

Hacer un nuevo llamamiento a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, en el sentido de que den los pasos necesarios para firmar y ratificar cuanto antes la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, a fin de que éste cuente con las mayores facilidades para el desempeño de las tareas que tiene a su cargo.

(Aprobada en la 16a. sesión,  
celebrada el 23 de agosto de 1973).